



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: proceso Custodia y Cuidado personal
Demandante. Leidy Johana Domínguez Cortes
Demandado Diana Carolina Oyola Domingo
Rad. :2022-00385
Interlocutorio 083

Revisado el proceso, se indica que de acuerdo a la visita social realizada y puesta en conocimiento que la menor ya no tiene el mismo domicilio en Girardot y de acuerdo a información realizada a la demandada por vía telefónica, no sabe lugar donde ubicarla, no tiene interés alguno, solo sabe que marcharon para su tierra natal NATAGAIMA, TOLIMA, no tiene ningún medio por el cual comunicarse, por lo anterior, se procede nuevamente a dejar en conocimiento y REQUERIR por segunda vez al Defensor de Familia adscrito a este Despacho, para los fines legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **017** del 1 de abril de 2024,
se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario